AVISO LIMITACIÓN MIPYMES TERRITORIAL
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. AM-SAMC-2026-006

En atención al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. AM-SAMC-2026-006**, cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN BATERÍAS SANITARIAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS LA RASTRA, MATICURUSITA, CONSTRUCCION DE UN RESTAURANTE ESCOLAR EN LA SEDE EDUCATIVA DE LA ANGUILLA, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA SEDE EDUCATIVA SERGIO MOSSONI DEL MUNICIPIO DE MILÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**, establece que;

Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, que afirma:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo*.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. ***Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas****. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras*

públicas."

Que una vez revisado el correo electrónico: proyectos@milan-caqueta.gov.co y correspondencia física recibida en la oficina de contratación del municipio, se evidencia que dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso para presentar solicitudes a limitación a Mipymes, como se relaciona a continuación:

Se recibieron las siguientes manifestaciones de limitación a MIPYMES:

PERSONA JURIDICA / PERSONA NATURAL	NIT	LIMITACIÓN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL
OBRAS AMAZONIA M&W S.A.S.	901882365-5	MUNICIPAL
EDIFICIUM SAS	901495935-3	MUNICIPAL

La entidad realiza la respectiva verificación de los documentos a las empresas antes mencionas, con el fin de que las mismas cumplan con las condiciones estipuladas en el *Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.* Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, para limitar la presente convocatoria a MIPYMES, de conformidad a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REQUISITOS	REQUISITO APORTADO	CUMPLE/NO CUMPLE
OBRAS AMAZONIA M&W S.A.S NIT. 901882365-5	MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA	Fecha de matrícula: 23 de octubre de 2024	CUMPLE
	TRATÁNDOSE DE PERSONAS JURÍDICAS, LAS SOLICITUDES SOLO LAS PODRÁN REALIZAR MIPYME, CUYO OBJETO SOCIAL LES PERMITA EJECUTAR EL CONTRATO RELACIONADO CON EL PROCESO CONTRACTUAL.	Se realiza la verificación de este requisito en el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio del Florencia para el Caquetá	CUMPLE
	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL	Aporto el certificado suscrito por el representante legal y contador público	CUMPLE
	ADJUNTANDO COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O RUP EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EXPEDIR DICHA CERTIFICACIÓN.	Aporto certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio del Florencia para el Caquetá, expedido el día 28 de octubre del 2026.	CUMPLE

	RANGOS DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ESTABLECIDOS DE CONFORMIDAD CON LA Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	Grupo NIIF: Grupo III MICROEMPRESAS	CUMPLE

MARLLY LICED GARCÍA MEDINA, en calidad de representante legal de OBRAS AMAZONIA M&W S.A.S., identificada con NIT 901882365-5, sociedad domiciliada en el municipio de Milán, Caquetá, me permito solicitar formalmente que el proceso de contratación de la referencia sea limitado a la participación de Mipymes domiciliadas en el municipio de Milán, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901882365 - 5
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Florencia para el caqueta
Número de Matrícula
135871

Fecha de Matrícula
2024/10/23
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/25
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/06/10
Emprendimiento Social
N
Extinción de Dominio
N

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REQUISITOS	REQUISITO APORTADO	CUMPLE/NO CUMPLE
EDIFICIUM SAS NIT. 901495935-3	MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA	Fecha de matrícula: 24 de junio de 2021	CUMPLE
	TRATÁNDOSE DE PERSONAS JURÍDICAS, LAS SOLICITUDES SOLO LAS PODRÁN REALIZAR MIPYME, CUYO OBJETO SOCIAL LES PERMITA EJECUTAR EL CONTRATO RELACIONADO CON EL PROCESO CONTRACTUAL.	Se realiza la verificación de este requisito en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Florencia para el Caquetá	CUMPLE

Proyectó	Lizeth Méndez Sierra	**Cargo**	Contratista CPSP-2026-003	**Proyectó**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PJ	Nelson Andrés Oviedo Escobar	**Cargo**	Profesional Apoyo Contratación	**Revisó PJ**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT	Ketty Juliana Llanos Jaramillo	**Cargo**	Secretaria de Planeación	**Revisó PT**	ORIGINAL FIRMADO

	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL	Aporto el certificado suscrito por el representante legal y contador público	CUMPLE
	ADJUNTANDO COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O RUP EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EXPEDIR DICHA CERTIFICACIÓN.	Aporto certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio del Florencia para el Caquetá, expedido el día 29 de septiembre del 2026.	CUMPLE
	RANGOS DE CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ESTABLECIDOS DE CONFORMIDAD CON LA Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	Grupo NIIF: Grupo II MICROEMPRESAS	CUMPLE

De igual manera, solicito que la Entidad evalúe la procedencia de la limitación territorial a Mipymes domiciliadas en Milán o en el departamento del Caquetá, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, decisión que corresponde a la Entidad.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901495935 - 3
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Florencia para el caqueta
Número de Matrícula
120481

Fecha de Matrícula
2021/06/24
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/08/19
Emprendimiento Social
N

Proyectó	Lizeth Méndez Sierra	**Cargo**	Contratista CPSP-2026-003	**Proyectó**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PJ	Nelson Andrés Oviedo Escobar	**Cargo**	Profesional Apoyo Contratación	**Revisó PJ**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT	Ketty Juliana Llanos Jaramillo	**Cargo**	Secretaria de Planeación	**Revisó PT**	ORIGINAL FIRMADO

Conforme a lo anterior, y dado que se cuenta con la participación mínima requerida de al menos dos (2) solicitudes válidas, y que cumplen con los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, es viable **LIMITAR A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MILÁN** la convocatoria de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. AM-SAMC-2026-006,** cuyo objeto comprende: **"CONSTRUCCIÓN BATERÍAS SANITARIAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS LA RASTRA, MATICURUSITA, CONSTRUCCION DE UN RESTAURANTE ESCOLAR EN LA SEDE EDUCATIVA DE LA ANGUILLA, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA SEDE EDUCATIVA SERGIO MOSSONI DEL MUNICIPIO DE MILÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.**

La presente se firma en el Municipio de Milán, Caquetá, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año 2026.

ORIGINAL FIRMADO
VICTOR ANDRES VASCO QUIVANO
Alcalde Municipal

PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

Proyectó	Lizeth Méndez Sierra	**Cargo**	Contratista CPSP-2026-003	**Proyectó**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PJ	Nelson Andrés Oviedo Escobar	**Cargo**	Profesional Apoyo Contratación	**Revisó PJ**	ORIGINAL FIRMADO
Revisó PT	Ketty Juliana Llanos Jaramillo	**Cargo**	Secretaria de Planeación	**Revisó PT**	ORIGINAL FIRMADO